



LA RIOJA

LEY 10699
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria. Prorroga la ley 10.243.
Sanción: 06/12/2023; Boletín Oficial 30/01/2024

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Prorrógase a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año 2024, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 10.243 y sus modificatorias - Emergencia Social, Alimentaria, Sanitaria, Económico Financiera, Laboral, Productiva, Hídrica, Administrativa, Habitacional, de Seguridad y de Servicios Públicos en todo el territorio provincial.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Teresita Leonor Madera - Juan Manuel Ártico